



MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL SAN IGNACIO

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2013 – MEPSI

San Ignacio, 24 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL DE SAN IGNACIO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Diciembre 2013 se aprobó por unanimidad, la ordenanza que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental. PLANEFA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° Capitulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económico, administrativo en los comités de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente -

MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL
SAN IGNACIO
Lic. Carlos A. Martínez Sotillo
ALCALDE PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL SAN IGNACIO

MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y que por lo tanto, es necesario aprobar la ordenanza del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización de la municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio.

Que, la presente Ordenanza, aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores; se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), del distrito de San Ignacio, el mismo que se adjunta al presente.

Artículo Segundo.- Dejar Sin efecto toda Norma que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, para su estricto cumplimiento.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD ECOLÓGICA PROVINCIAL
SAN IGNACIO
Lic. Carlos A. Martínez Solano
ALCALDE PROVINCIAL